RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 2611/2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SE CONCEDE EL CIERRE DE ACTIVIDADES APROBADAS POR DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1574/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO NUEVA COLOMBIA", CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA LIVIERES GUGGIARI, A SER DESARROLLADA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRÍCULA Nº 2030-D11, PADRÓN Nº 1764, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA, DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.".-

Asunción, 11 de diciembre 2018

VISTO: El Informe de Auditoría y la solicitud de cierre del proyecto presentados bajo Exp. SEAM Nº 12710/18 por la Consultora Ambiental **Lic. Johanna Paola Centurión Cáceres.,** REG. CTCA I-1100, del proyecto **"LOTEAMIENTO NUEVA COLOMBIA",** cuyo proponente es el **Señor José María Livieres Guggiari,** a ser desarrollada en la propiedad identificada con Matrícula Nº 2030-D11, Padrón Nº 1764, ubicado en el lugar denominado Colonia, Distrito de Nueva Colombia, Departamento de Cordillera.----------

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1°de la Resolución 201/15, dando cumplimiento al procedimiento estipulado.----------

Que, el MOPC presenta la auditoría ambiental, la solicitud de cierre y los documentos bajo declaración jurada. ------

Que, el resultado de la Auditoría ha sido de conformidad. ----------

Que, el emprendimiento contempla el loteamiento de terreno con una superficie total de 2,59 has.----------

Que, la Licencia anterior corresponde a la Declaración **DGCCARN Nº 1574/16 de fecha 24 de agosto del 2016.** -------

Que, en tal contexto, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 y su Decreto Reglamentario Nº 453/13 a la Secretaría del Ambiente y conforme al Art 4° del citado Decreto, se faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL CIERRE DE ACTIVIDADES del mencionado proyecto. ----------

Art. 2º) EN CASO DE REACTIVAR LA ACTIVIDAD, obligatoriamente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental preliminar. ----------

Art. 3º) La presente Resolución ha sido impresa en las hojas de seguridad **Nº 192878 (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho).----------**

Art. 4º) COMUNICAR a quien corresponda, y cumplido archívese. ----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

A047891.-